



DECRETO N° 0876.

NEUQUÉN, 18 OCT 2021

VISTO:

El Expediente N° SEO-1751-G-2003, las Ordenanzas N° 11632 y 13828; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 11632 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el inmueble designado como Lote B de la Manzana 5, Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial Expediente N° E-2756-4226/00; a favor del señor Adolfo GONZALEZ, D.N.I. N° 13.254.158;

Que con fecha 09 de mayo del año 2018 la Dirección de Control Documental dependiente de la Subsecretaría de Tierras informó que en la Ordenanza N° 11632 se omitió incluir como adjudicataria del lote mencionado precedentemente a la señora Sara del Rosario CAVIERES, D.N.I. N° 14.346.860, concubina del señor Adolfo GONZALEZ, quien falleciera el día 14 de agosto del año 2008;

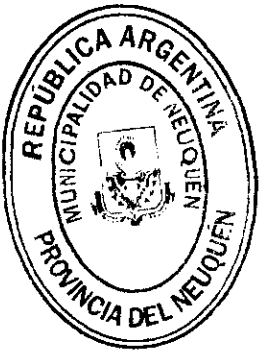
Que consecuentemente mediante Ordenanza N° 13828 se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta dispuesta en la Ordenanza N° 11632 a favor del señor Adolfo GONZALEZ, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a la señora Sara del Rosario CAVIERES, D.N.I. N° 14.346.860, el inmueble individualizado como Lote B1 de la Manzana 5, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-1662-0000;

Que el artículo 15°) de la Ordenanza precedentemente citada, estableció que el precio de venta del inmueble adjudicado sería el determinado por la Dirección Provincial de Rentas de la provincia del Neuquén;

Que la mencionada Dirección determinó que la valuación fiscal del inmueble asciende a la suma de pesos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con 18/100 (\$ 94.643,18);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 16 de noviembre de 2020 personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Sara del Rosario CAVIERES;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de



0876-24

viviendas;

Que el Registro de Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora Sara del Rosario CAVIERES;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 94/21 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 539/21, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2°) de la Ordenanza N° 13828, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas por la ----- Ordenanza N° 2080, y demás normas reglamentarias, a la señora **Sara del Rosario CAVIERES, D.N.I. N° 14.346.860**, el inmueble identificado como Lote B1 de la Manzana 5, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-1662-0000, con una superficie de 14.400 m², que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E2756-4226/00, ubicado en el barrio Colonia Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, por la suma de pesos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con 18/100 (\$ 94.643,18), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo boleto de compraventa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que la señora Sara del Rosario CAVIERES ----- deberá solventar a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales, que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) de la presente norma legal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1°) del contenido de la


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Sectoría Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0876-21


presente norma legal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


MARÍA LUCRECIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

